

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 24 ENE 2019

Auto de Sustanciación N° 0032

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: MARGARITA HURTADO
Demandado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES
Vinculados: NATHALY GARCÉS LENIS Y JUAN MANUEL GARCÉS LENIS,
REPRESENTADOS POR LA SEÑORA MARÍA ROCÍO LENIS; ANYELA
MARINA GARCÉS GÓNGORA; KEVIN GARCÉS SALCEDO; Y RODRIGO
GARCÉS SALCEDO
Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00210-00

CONSIDERACIONES:

Mediante Auto de Sustanciación No. 0002 de fecha enero 16 de 2019, este Despacho señaló la hora de las 11:20 am del día 25 enero de 2019 para que tuviera lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

En fecha enero 21 de 2018, la apoderada de la parte demandante radicó un memorial presentando el desistiendo de las pretensiones, lo que hace necesaria la suspensión de la audiencia citada, para así correr traslado a los demás sujetos procesales del escrito presentado, de conformidad con lo indicado en el numeral 4° del artículo 316 del CGP, al que se acude por remisión del artículo 306 del CPACA.

Es de advertir que, ante la inminencia de la situación descrita, el Despacho se comunicó con los apoderados de las partes para informarles sobre la suspensión de la audiencia.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

1. **SUSPENDER** la audiencia inicial programada para el día 25 enero de 2019 a la 11:20 am, por las razones anteriormente expuestas.
2. Por secretaría, córrase traslado del memorial radicado por la apoderada de la parte demandante en fecha enero 21 de 2018, en el que desiste de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.